

"Incidente n° 1- Damnificado: M , B A . Imputado:
F , J E s/incidente de incompetencia"

CCC 40545/2023/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 12 y el Juzgado de Garantías n° 4 de San Martín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida contra J E F por el delito de abuso sexual.

Surge del relato de la víctima que, tras salir con dos compañeras de trabajo y con el imputado a jugar pool y beber cervezas en la localidad de San Miguel, se dirigieron al departamento de F ubicado en Bella Vista, provincia de Buenos Aires, y de ahí en más no recuerda nada hasta el día siguiente cuando despertó en el mismo lugar sin ropa y con dolor y sangre en la vagina.

El juez nacional declinó la competencia en razón del territorio.

El magistrado provincial, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Habida cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323), y que de las manifestaciones de la damnificada, que no se encuentran desvirtuadas por otras constancias de la causa (Fallos: 303:1149 y

323:867), surge que el hecho habría ocurrido en Bella Vista, provincia de Buenos Aires, opino que corresponde al juzgado bonaerense conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.05.2024 12:37:24